



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 12 ABO 1992

VISTO: El Expediente N^o 151/92, Letra C.D., mediante el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita una excepción al Código de Planeamiento, respecto a altura máxima sobre Línea Municipal y a cuerpos salientes sobre la vía pública, a cumplir en la obra nueva sita en la Sección "A", Macizo 64, Parcela 19, propiedad de la señora María Angela BRANDANI; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de obra nueva propuesto, se ubica sobre una arteria de características comerciales;

Que por lo antedicho, los cuerpo salientes sobre Línea Municipal, configuran un resguardo al transeunte de las adversas condiciones que nos afectan en época invernal;

Que el proyecto mencionado coadyuvará a una mejora edilicia de la zona;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Reci.
ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra con nomenclatura catastral Sección "A", Macizo 64, Parcela 19, propiedad de la sra. María Angela BRANDANI, en lo referente a altura máxima exigida para la zonificación A1, permitiéndose construir una altura máxima



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

de 12 mts. sobre Línea Municipal.-

ARTICULO 2o.- Autorizase a construir cuerpos cerrados salientes sobre vía pública de no más de 1,50 mts., medidos desde la Línea Municipal.-

ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 996 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-07-92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 722/92

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 12 AGO 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal No 996/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra con nomenclatura catastral Sección "A", Macizo 64, Parcela 19, propiedad de la sra. Maria Angela BRANDANI, en lo referente a altura máxima exigida para la zonificación A1, permitiéndose construir una altura máxima de 12 mts. sobre Línea Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

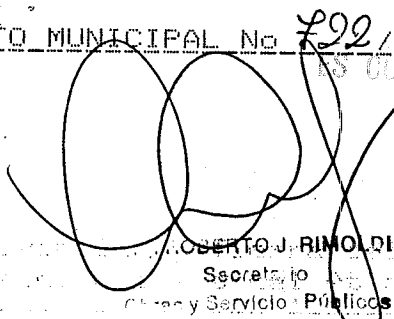
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal No 996 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra con nomenclatura catastral Sección "A", Macizo 64, Parcela 19, propiedad de la sra. Maria Angela BRANDANI, en lo referente a altura máxima exigida para la zonificación A1, permitiéndose construir una altura máxima de 12 mts. sobre Línea Municipal.

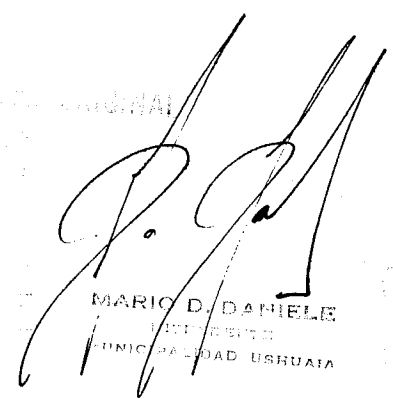
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL No 992/92.

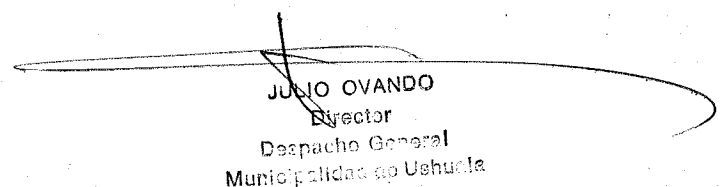
firm.



ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario de
Gobernación y Servicio Públicos



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia